GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XI **Caracas, viernes 21 de agosto de 2026** **Número 43.442**

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se designa a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que en él se mencionan, como Delegados de la Asamblea Nacional ante el Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadana Delcy Eloína Rodríguez Gómez, la designación del ciudadano Henrique Hilarión Ochoa Antich, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la Confederación Suiza, concurrente ante el Principado de Liechtenstein.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se traslada a la Primera Secretaria Marisela del Valle Rojas Garmendia, de la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Confederación Suiza, a la Misión Permanente de las Naciones Unidas (ONU), con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, como Ministra Consejera en comisión y Representante Permanente.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yolimar Carolina Palma Velásquez, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), “UD-4”, adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gabriela Josefina Serrano Salmerón, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), “LOS BOMBEROS”, adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ramón Evaristo Sivira Cruz, como Director (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), “SANTA LUCÍA”, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Miranda.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karen Sánchez Arteaga, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), “MICHELENA” MUNICIPIO AYACUCHO, adscrita a la Dirección de Salud del estado Táchira.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Emma Josefina Blanco Noda, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), “EL MARQUÉS”, adscrita a la Dirección de Salud del estado Miranda.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liseth Katherine Rodríguez Maurera, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), N° 1 DEL MUNICIPIO ATURES-PUERTO AYACUCHO, adscrita a la Dirección de Salud del estado Amazonas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Dennys Geovannys Rodríguez, como Director (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), de SOTILLO, adscrito a la Dirección de Salud del estado Monagas.

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Robert Gerardo Camacaro Pérez, Director de Inocuidad de Alimentos y Bebidas, las atribuciones y firma de los documentos que en ella se especifican.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Judith Tibisay Delgado Carreño, Directora de Regulación y Control de Drogas, Medicamentos y Cosméticos, las atribuciones y firma de los documentos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Mabel Carina Padrón Médina, Directora de Regulación y Control de Materiales, Equipos, Establecimientos y Profesiones de la Salud, las atribuciones y firma de los documentos que en ella se señalan.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

De acuerdo con lo establecido en el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, que permite designar delegados hasta que sean elegidos los parlamentarios latinoamericanos por sufragio universal, directo y secreto. Se designó en Sesión Extraordinaria del día 21 de agosto de 2026 a las Diputadas y los Diputados delegados de la Asamblea Nacional.

ACUERDA

PRIMERO: Designar como Delegados de la Asamblea Nacional ante el Parlamento Latinoamericano y Caribeño a las Diputadas y los Diputados:

N°	Principales	C.I.	Suplentes	C.I.
1	Pedro José Infante Aparicio	V- 15.541.220		
2	Tania Valentina Díaz González	V- 6.432.672	Ángel Bautista Marcano Castillo	V- 8.327.750
3	María Iris Varela Rangel	V- 9.242.760	Gabriela Mayerling Peña Martínez	V- 18.189.108
4	Jesús Enrique Pérez Vera	V- 16.537.822	Jimmy Ángel Gudiño Pulgar	V- 13.533.056
5	Gilberto Jesús Giménez Prieto	V- 6.964.295	Gladis Leonor Socorro Sánchez	V- 11.871.504
6	Pedro Miguel Carreño Escobar	V- 8.142.392	Junior José Gómez Figueroa	V- 17.592.774
7	Luis Augusto Romero Carabaño	V- 10.332.093	José Gregorio Colmenares Nieves	V- 18.780.030
8	Wilmar Alfredo Castro Soteldo	V- 4.200.843	Mervin Enrique Maldonado Urdaneta	V- 17.456.328
9	Carlos José Dickson Barbera	V- 11.250.046	Ángel Emiro Vera	V- 4.988.092
10	Carlos Alberto Mogollón Gavidia	V- 14.909.091	Félix Arturo Freites Cova	V- 14.121.234
11	Azucena María Jaspe García	V- 6.863.918	José Dionisio Brito Rodríguez	V- 8.263.861
12	Oliver David Ponce Curvelo	V- 26.683.572	Julio César Hernández Mavo	V- 4.874.472

SEGUNDO: Acreditar ante el Secretario General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño a los Delegados designados.

TERCERO: Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los ventiun (21) días del mes de agosto de dos mil veintiseis. Años 216º de la Independencia y 167º de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

GRECIA COLMENARES SANTANDER
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio signado con la nomenclatura **DM N° 000093** de fecha 03 de agosto de 2026, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo consagrado en los artículos 187, numeral 14 y 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO. Autorizar a la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, la designación del ciudadano **HENRIQUE HILARION OCHOA ANTICH**, titular de la cédula de identidad **N.º V- 4.632.450**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la Confederación Suiza, concurrente ante el Principado de Liechtenstein**.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026). Años: 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

GRECIA COLMENARES SANTANDER
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES Y
COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 050 **Caracas,** 17 AGO 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la Primera Secretaria **MARISELA DEL VALLE ROJAS GARMENDIA**, titular de la cédula de identidad N°**V-16.554.812**, de la **Misión Permanente** ante la **Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás Organismos Internacionales,** con sede en **Ginebra, Confederación Suiza,** a la **Misión Permanente de las Naciones Unidas (ONU),** con sede en la ciudad de **Nueva York, Estados Unidos de América**, como **Ministra Consejera** en **comisión** y **Representante Permanente**.

Artículo 2. La ciudadana mencionada deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 3. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y notifíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 7.055
Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 17 DE AGOSTO DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN Nº 444

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución Nº 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Nº 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **YOLIMAR CAROLINA PALMA VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-17.783.084**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "UD-4"** adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "UD-4"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial Nº 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 17 DE AGOSTO DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN Nº 445

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución Nº 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Nº 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **GABRIELA JOSEFINA SERRANO SALMERON**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.644.789**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "LOS BOMBEROS"** adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "LOS BOMBEROS"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial Nº 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 17 DE AGOSTO DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN Nº 455

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución Nº 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Nº 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **RAMÓN EVARISTO SIVIRA CRUZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V- 19.291.314**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "SANTA LUCIA"** adscrito a la Dirección Estadal de Salud del Estado Miranda.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. El **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "SANTA LUCIA"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial Nº 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 17 DE AGOSTO DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN Nº 457

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución Nº 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Nº 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **KAREN SÁNCHEZ ARTEAGA,** titular de la cédula de identidad **Nº V- 17.677.779**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "MICHELENA" MUNICIPIO AYACUCHO,** adscrita a la Dirección de Salud del Estado Táchira.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "MICHELENA" MUNICIPIO AYACUCHO**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial Nº 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 17 DE AGOSTO DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 459

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **EMMA JOSEFINA BLANCO NODA**, titular de la cédula de identidad **N° V- 14.898.651**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "EL MARQUES"** adscrita a la Dirección de Salud del Estado Miranda.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "EL MARQUES"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 17 DE AGOSTO DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 461

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **LISETH KATHERINE RODRÍGUEZ MAURERA**, titular de la cédula de identidad **N° V- 17.755.001**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), N° 1 DEL MUNICIPIO ATURES-PUERTO AYACUCHO** adscrita a la Dirección de Salud del Estado Amazonas.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), N° 1 DEL MUNICIPIO ATURES-PUERTO AYACUCHO**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 17 DE AGOSTO DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN Nº 462

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución Nº 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Nº 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **DENNYS GEOVANNYS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 20.566.085**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC)**, de **SOTILLO** adscrito a la Dirección de Salud del Estado Monagas.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. El **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC),** de **SOTILLO** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial Nº 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

CARACAS, 19 de marzo de 2026
215º, 166º y 26º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DG-0043/2026

ESPERANZA BRICEÑO GODOY, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº V- 3.523.168, Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, designada mediante Decreto Presidencial Nº 5.235 de fecha 29 de enero del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 43.306 de fecha 29 de enero de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Decreto número 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, aprobado mediante Decreto Nº 1887, de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.189 de fecha 16 de julio de 2015,

DICTA

Artículo 1: Delegar en el ciudadano **ROBERT GERARDO CAMACARO PEREZ**, titular de la cédula de identidad V- 15.597.289, Director de Inocuidad de Alimentos y Bebidas, las atribuciones y firma de los documentos que seguidamente se especifican:

1. Suscribir correspondencias, circulares y demás comunicaciones necesarias para el funcionamiento de la Dirección de Inocuidad de Alimentos y Bebidas.

2. Autorizar inspecciones y fiscalizaciones con el propósito de asegurar la inocuidad de alimentos y bebidas de consumo humano, en cumplimiento de la normativa sanitaria.

3. Conocer, sustanciar y decidir las solicitudes, reclamaciones, y/o denuncias presentadas por los administrados.

Artículo 2: La Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria podrá reservarse discrecionalmente la autorización y firma de alguno de los actos delegados en la presente Providencia.

Artículo 3: En caso que un acto administrativo dictado en virtud de la presente delegación lesione los derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos de cualquier administrado o interesado de un asunto, el administrado podrá interponer recurso de reconsideración ante la Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), quien podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios en el procedimiento, sin perjuicio de la facultad de la administración para convalidar los actos anulables.

Artículo 4: El Director de Inocuidad de Alimentos y Bebidas deberá remitir al Despacho de la Dirección General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, dentro de los primeros cinco (5) días posteriores al cierre del mes una relación de los documentos suscritos con fundamento a esta delegación.

Artículo 5: Los Actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, deberán indicar el número y fecha de la presente Providencia Administrativa, así como el nombre del funcionario que dicta el acto administrativo con el número y fecha de la Providencia Administrativa en la cual se designó como Director de Inocuidad de Alimentos y Bebidas del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Artículo 6: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 19 de marzo de 2026.

Artículo 7: Se deroga cualquier Providencia que contravenga o colide con las disposiciones aquí establecidas.

Dado en caracas a los 19 días del mes de marzo de 2026.

Comuníquese y publíquese,

DRA. ESPERANZA BRICEÑO GODOY
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO DE CONTRALORIA SANITARIA
Según Decreto Nº 5.235 de Fecha 29 de enero de 2026
Gaceta Oficial Nº43.306 de Fecha 29 de enero de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

CARACAS, 19 de marzo de 2026
215°, 166° y 26°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DG-0044/2026

ESPERANZA BRICEÑO GODOY, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 3.523.168, Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, designada mediante Decreto Presidencial Nº 5.235 de fecha 29 de enero del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 43.306 de fecha 29 de enero de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Decreto número 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, aprobado mediante Decreto N° 1887, de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.189 de fecha 16 de julio de 2015,

DICTA

Artículo 1: Delegar en la ciudadana **JUDITH TIBISAY DELGADO CARREÑO**, titular de la cédula de identidad V- 10.868.344, Directora de Regulación y Control de Drogas, Medicamentos y Cosméticos, las atribuciones y firma de los documentos que seguidamente se especifican:

1. Suscribir correspondencias, circulares y demás comunicaciones necesarias para el funcionamiento de la Dirección de Regulación y Control de Drogas. Medicamentos y Cosméticos.

2. Autorizar inspecciones y fiscalizaciones a los establecimientos autorizados o no en la cadena de valor de drogas, medicamentos y cosméticos, con el propósito de asegurar la eficacia, seguridad y calidad de estos productos en cumplimiento de la normativa sanitaria.

3. Conocer, sustanciar y decidir las solicitudes, reclamaciones, y/o denuncias presentadas por los administrados.

Artículo 2: La Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria podrá reservarse discrecionalmente la autorización y firma de alguno de los actos delegados en la presente Providencia.

Artículo 3: En caso que un acto administrativo dictado en virtud de la presente delegación lesione los derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos de cualquier administrado o interesado de un asunto, el administrado podrá interponer recurso de reconsideración ante la Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), quien podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios en el procedimiento, sin perjuicio de la facultad de la administración para convalidar los actos anulables.

Artículo 4: La Directora de Regulación y Control de Drogas. Medicamentos y Cosméticos, deberá remitir al Despacho de la Dirección General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, dentro de los primeros cinco (5) días posteriores al cierre del mes, una relación de los documentos suscritos con fundamento a esta delegación.

Artículo 5: Los Actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, deberán indicar el número y fecha de la presente Providencia Administrativa, así como el nombre del funcionario que dicta el acto administrativo con el número y fecha de la Providencia Administrativa en la cual se designó como Directora Regulación y Control de Drogas. Medicamentos y Cosméticos del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Artículo 6: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 19 de marzo de 2026.

Artículo 7: Se deroga cualquier Providencia que contravenga o colide con las disposiciones aquí establecidas.

Dado en caracas a los 19 días del mes de marzo de 2026.

Comuníquese y publíquese,

DRA. ESPERANZA BRICEÑO GODOY
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA
Según Decreto N° 5.235 de Fecha 29 de enero de 2026
Gaceta Oficial N°43.306 de Fecha 29 de enero de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

CARACAS, 19 de marzo de 2026
215°, 166° y 26°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DG-0045/2026

ESPERANZA BRICEÑO GODOY, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 3.523.168, Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, designada mediante Decreto Presidencial Nº 5.235 de fecha 29 de enero del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 43.306 de fecha 29 de enero de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Decreto número 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, aprobado mediante Decreto N° 1887, de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.189 de fecha 16 de julio de 2015,

DICTA

Artículo 1: Delegar en la ciudadana **MABEL CARINA PADRON MEDINA**, titular de la cédula de identidad V- 14.202.223, Directora de Regulación y Control de Materiales, Equipos, Establecimientos y Profesiones de la Salud, las atribuciones y firma de los documentos que seguidamente se especifican:

1. Suscribir correspondencias, circulares y demás comunicaciones necesarias para el funcionamiento de la Dirección de Regulación y Control de Materiales, Equipos, Establecimientos y Profesiones de la Salud.

2. Autorizar inspecciones y fiscalizaciones con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria de materiales, equipos, establecimientos y profesiones de la salud

3. Conocer, sustanciar y decidir las solicitudes, reclamaciones, y/o denuncias presentadas por los administrados.

Artículo 2: La Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria podrá reservarse discrecionalmente la autorización y firma de alguno de los actos delegados en la presente Providencia.

Artículo 3: En caso que un acto administrativo dictado en virtud de la presente delegación lesione los derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos de cualquier administrado o interesado de un asunto, el administrado podrá interponer recurso de reconsideración ante la Directora General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), quien podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios en el procedimiento, sin perjuicio de la facultad de la administración para convalidar los actos anulables.

Artículo 4: La Directora de Regulación y Control de Materiales, Equipos, Establecimientos y Profesiones de la Salud, deberá remitir al Despacho de la Dirección General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, dentro de los primeros cinco (5) días posteriores al cierre del mes, una relación de los documentos suscritos con fundamento a esta delegación.

Artículo 5: Los Actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, deberán indicar el número y fecha de la presente Providencia Administrativa, así como el nombre del funcionario que dicta el acto administrativo con el número y fecha de la Providencia Administrativa en la cual se designó como Directora Regulación y Control de Materiales, Equipos, Establecimientos y Profesiones de la Salud del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Artículo 6: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 19 de marzo de 2026.

Artículo 7: Se deroga cualquier Providencia que contravenga o colide con las disposiciones aquí establecidas.

Dado en caracas a los 19 días del mes de marzo de 2026.

Comuníquese y publíquese,

DRA. ESPERANZA BRICEÑO GODOY
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA
Según Decreto N° 5.235 de Fecha 29 de enero de 2026
Gaceta Oficial N°43.306 de Fecha 29 de enero de 2026

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XI **Número 43.442**

Caracas, viernes 21 de agosto de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.